



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2025-IMDT/A**

Túcume, 30 de enero 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°044-2025-MDT/GDSYE de fecha 14 de enero del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico y el memorándum N°009-2025 MDT/A de fecha 30 de enero del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las *“Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante ley N°30345, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde se habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que mediante Informe N°044 - 2025-MDT/GDSYE de fecha 24 de enero 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, tome acciones o se le encargue la Oficina de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante el memorándum N°009-2025 MDT/A de fecha 30 de enero del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Túcume en adición de funciones **LIC. Jhonatan Ojeda Rodriguez, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, y en tanto se determine designar al titular



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

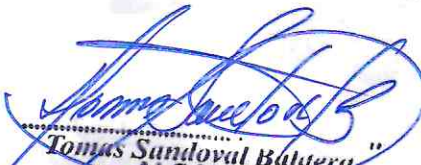
de la citada plaza; con eficacia anticipada al 01 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
"Tomas Sandoval Baldera"  
ALCALDE

